

SALLIQUELÓ, 11 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por objetivo establecer entre las partes un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, como así también la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial y en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiendo como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto el día 22 de enero de 2024, con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de buenos Aires.-

ARTICULO 2º: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°2039/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD